



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA DE 20 DE JUNIO DE 2023 SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS TRASLADOS DE EXPEDIENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la *Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado*, el procedimiento común para la gestión y resolución de los traslados de expediente a cualquiera de los programas de doctorado en vigor en la UMA se realizará conforme a las siguientes estipulaciones:

1. En cada uno de los programas de doctorado solo podrá admitirse 1 traslado de expediente por cada curso académico, ya que la admisión de un nuevo estudiante de doctorado no puede redundar en perjuicio de las plazas de nuevo ingreso previstas en la memoria de verificación. Cuando en un programa haya 3 estudiantes cursando el doctorado cuyo ingreso se haya producido por traslado de expediente, no se admitirá ningún otro hasta que alguno de ellos haya procedido a la admisión a trámite de su tesis doctoral
2. La solicitud de traslado de expediente deberá formularse en los plazos de admisión general en los programas de doctorado fijados por la Universidad de Málaga. La persona aspirante al traslado de expediente deberá acreditar, al menos, una evaluación positiva en el programa de origen y en todo caso la solicitud debe cursarse al menos seis meses antes de la fecha límite para la admisión a trámite de la tesis doctoral.
3. El periodo de tiempo ya cursado en el Programa de Doctorado de procedencia se restará del máximo previsto de duración en los estudios de doctorado y en la admisión a trámite de la tesis doctoral en la Universidad de Málaga, conforme a la normativa vigente.
4. Las solicitudes de traslados de expediente irán dirigidas al Servicio de la Escuela de Doctorado.
5. Junto al formulario de solicitud de traslado de expediente, disponible a tal efecto en la página web de la EDUMA, el solicitante deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia documento identificativo.



- Certificado de la Universidad de origen en el que se especificará:
 - Título del programa que está realizando.
 - Curso académico de inicio, con indicación de la fecha de la primera matrícula.
 - Régimen de permanencia.
 - Plan de Investigación con las valoraciones de la Comisión Académica.
 - Documento de Actividades del Doctorado.
 - Evaluaciones realizadas, con las correspondientes calificaciones otorgadas, y constancia acreditada de una evaluación positiva en el último año.
 - Relación de los trabajos y méritos susceptibles de reconocimiento y pdf de los mismos.
 - Carta-aval del futuro tutor y director/es que dirigirán la tesis en el Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga.
 - Carta firmada por la persona solicitante, en la que haga constar las bajas o prórrogas temporales durante los estudios de doctorado que haya tenido, y la duración de las mismas, así como que no ha sido dado de baja definitiva en el programa de procedencia.
6. Corresponde a la Comisión Académica y de Calidad del programa de doctorado de la Universidad de Málaga evaluar los méritos, actividades y publicaciones presentados, así como en su caso, el reconocimiento de las actividades que considere pertinente. La Comisión Académica y de Calidad informará de todos estos aspectos por medios electrónicos a la Escuela de Doctorado y a la Comisión de Posgrado de la resolución tomada sobre el traslado solicitado
7. Una vez aceptada la admisión con el correspondiente reconocimiento de actividades, la persona solicitante procederá a trasladar su expediente desde la universidad de procedencia a la Universidad de Málaga, tras lo cual podrá formalizar su matrícula y firmar el correspondiente Compromiso Documental de Supervisión.